

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# ORDENANZA MUNICIPAL N°

4293

/2021

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanza Municipal N° 2679/09.

# **CONSIDERANDO:**

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes,

Que el Doctor Mario Néstor Feuillade, nació el 5 de agosto de 1922 en Santa Elena, provincia de Santa Fe, estudió medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que ejerció sus primeros pasos como médico en las zonas más necesitadas de la provincia de Buenos Aires.

Que en la década del '60 se radicó junto a su esposa María Ester Pazos y sus dos hijas María Alejandra y María del Carmen en la provincia de Formosa, donde fue designado director de Salud Pública y fundó la escuela de Enfermería.

Que en 1967 llegó a Río Grande a desarrollar su profesión como médico clínico y médico rural.

Que en la década del '70 asumió como Director del Hospital Regional Río Grande siendo cesanteado el mismo día que se produce el golpe militar 1976.

Que volvió a ser médico de consultorio y ejerció la docencia en el colegio Don Bosco y La Misión Salesiana.

Que fue el impulsor de la dirección nacional de educación del adulto (DINEA), también fue fundador del primer club de tenis de la ciudad y presidio la cooperativa eléctrica cuando dichos cargos eran ad honoren y se elegía por el voto del pueblo en el cine Roca.

Que tuvo tres clínicas y su vocación de servicio lo llevaba a atender a todos sin importar su condición social y económica.

Que falleció el 4 de mayo de 1999.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

### **POR ELLO:**

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DENOMINAR** como "Doctor Mario Néstor Feuillade" a la calle S/Nombre 329 de la Sección X.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

DR. RAUL, H. WON DER PHUSEN

" Conc. eliberante

Rio Grande - [DF.

Dr. Sebastian Fesel Secretar gislativo Concejo Luliberante Rio Grande T.D.F



#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**Artículo 3°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Mv/ST

> Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande J.D.F

DR. RAUL. H. VON DED THUSE Presidente

Concejo Deliberan Río Grande - TDF



# Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

# <u>ANEXO I</u>

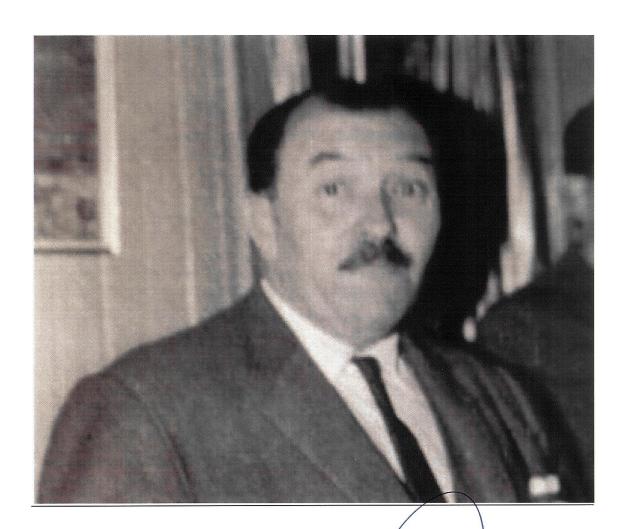






### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

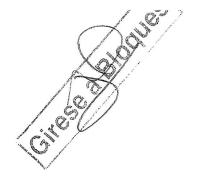
# <u>ANEXO II</u>



Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande I.D.F

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

э





Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande

"2021 - Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande".

Se constante de la ciudad de Rio Grande de Ri

FERNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO

Nota № //3

Concejo Deliberante /21 to Grande - TDF

Letra: M.R.G-S.G. D.A.L

Río Grande, 15 de octubre del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

Ordenanza Municipal Nº 4284	As. Nº 497/21
Ordenanza Municipal Nº 4285	As. Nº 514/21
Ordenanza Municipal Nº 4286	As. Nº 516/21
Ordenanza Municipal Nº 4287	As. Nº 502/21
Ordenanza Municipal Nº 4288	As. Nº 503/21
Ordenanza Municipal Nº 4289	As. Nº 504/21
Ordenanza Municipal Nº 4290	As. Nº 506/21
Ordenanza Municipal Nº 4291	As. Nº 507/21
Ordenanza Municipal Nº 4292	As. Nº 509/21
Ordenanza Municipal Nº 4293	As. Nº 513/21
Ordenanza Municipal Nº 4294	As. Nº 527/21
Ordenanza Municipal Nº 4295	As. Nº 528/21
Ordenanza Municipal Nº 4296	As. Nº 530/21
Ordenanza Municipal Nº 4297	As. Nº 533/21
Ordenanza Municipal Nº 4298	Dic. Nº 45/21 As. Nº 461/20
Ordenanza Municipal Nº 4299	Dic. Nº 46/21 As. Nº 091/21
Ordenanza Municipal Nº 4300	Dic. Nº 47/21 As. Nº 210/21
Ordenanza Municipal Nº 4301	Dic. Nº 49/21 As. Nº 350/21
Ordenanza Municipal Nº 4302	Dic. Nº 51/21 As. Nº 465/21

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.





### Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande

Ordenanza Municipal Nº 4303	Dic. Nº 52/21	As. No	466/21
Ordenanza Municipal Nº 4304	Dic. Nº 53/21	As. No	469/21
Ordenanza Municipal Nº 4305	Dic. Nº 54/21	As. No	480/21
Ordenanza Municipal Nº 4306	Dic. Nº 55/21	As. No	484/21
Ordenanza Municipal Nº 4307	Dic. Nº 56/21	As. No	485/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arrector de Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial